



00043/20

Universidad Nacional de Lanús

Lanús,

05 FEB 2020

VISTO, el expediente N°2356/19 de fecha 09 de diciembre de 2019, Cuerpo II, la Disposición del Secretario de Administración N°144/19 de fecha 11 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°172/19 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Audiovisual para la DRC", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Campolongo Federico Pablo, Icap SA, Sipez Instalaciones SRL, Planeta Hogar SRL, Ariel Lehmann y Perez María Del Carmen;

Que, en congruencia con lo requerido por el área solicitante correspondería dejar sin efecto el renglón 2, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 172/19, referente a la "Compra de Equipamiento Audiovisual para la DRC", en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Campolongo Pablo Federico (CUIT N° 20-18053177-8) por un importe total de pesos Dieciséis Mil Doscientos (\$ 16.200,00) y en los renglones 3 y 4 a la oferta presentada por la firma Lehmann Ariel Alejandro (CUIT N° 20-29627783-6) por un importe total de pesos Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 15.856,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

3



00043/20

Universidad Nacional de Lanús

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario General, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°172/19, referente a la "Compra de Equipamiento Audiovisual para la DRC", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°172/19 en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Campolongo Pablo Federico (CUIT N°20-18053177-8) por un importe total de pesos Dieciséis Mil Doscientos (\$ 16.200,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°172/19, en los renglones 3 y 4 a la oferta presentada por la firma Lehmann Ariel Alejandro (CUIT N° 20-29627783-6) por un importe total de pesos Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 15.856,00).

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto el renglón 2 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

[Firma manuscrita]



00043/20,

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-20 Partida Presupuestaria 12.06.03.01.00.93.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

*



Cdor. GUILLERMO GROSSKOFF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús